

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00182-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Nuevamente se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad para que se sirva dar cumplimiento a lo comunicado con oficios 676 de 8 de junio y 1267 de 28 de septiembre de 2021 dado que a la fecha no ha acreditado la inscripción de la demanda conforme se le direccionó en los oficios en mención. Aunado deberá manifestar las razones por las cuales no ha procedido con la inscripción de la demanda, so pena de imponer la sanción que dispone el numeral 3° del artículo 44 del Código General.

Por secretaría ofíciase anexando al remisorio los oficios 676 de 8 de junio y 1267 de 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Respecto a lo manifestado por el Edificio Séptima P.H., en PDF30 deberá estarse a lo resuelto en auto de 1° de septiembre de 2021.

TERCERO. No tener en cuenta las publicaciones de emplazamiento que allegó la parte demandante en PDF32 y 33, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, no hay necesidad de publicación en medio escrito, pues se hará únicamente en el registro de personas emplazadas, el cual no se ha efectuado, dado que no se ha acreditado la inscripción de la demanda como tampoco se ha aportado las fotografías de la instalación de la valla.

CUARTO. Requerir a la parte demandante para que acredite las fotografías de la instalación de la valla y para que acredite la notificación de los demandados.

QUINTO. En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General se corrige el auto de 18 de mayo de 2021 con el que se admitió la demanda en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es SAMAEL SABAOTH MORA DÍAZ y no como se indicó. En lo demás queda incólume.

Notificar esta decisión conjuntamente con el auto admisorio a los demandados.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.